

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divorcio
Demandante	Oscar Adolfo Rubiano Ballesteros
Demandado	María Ximena Supelano Cruz
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00123-00
Providencia	Auto sustanciación # 689
Decisión	Traslado petición de terminación

Revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, acerca de la terminación del proceso, por haberse tramitado el divorcio, disolución y liquidación de mutuo acuerdo por las partes ante Notaria, hace suponer que lo que se pretende es desistir de la demanda y como quiera que tal solicitud no viene suscrita por la demandada, se le ha de correr traslado de tal escrito por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en artículo 316, numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0c42863041269db36975de88985a7ab3d4e8c9435197ee42bd65420871fab8**Documento generado en 16/11/2021 08:17:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica